

Al contestar refiérase
al oficio n.º **21323**

20 de diciembre del 2024
DFOE-BIS-0599

Señora
Silvia Castro Quesada
Gerente General
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
scastroq@imas.go.cr
gerenciageneral@imas.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Resultado del análisis de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto inicial 2025 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

La Contraloría General recibió el oficio n.º IMAS-GG-1706-2024 del 27 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en el presupuesto inicial 2025 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para el cumplimiento de fines relacionados a protección social y desarrollo comunal.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en

DFOE-BIS-0599

2

20 de diciembre, 2024

la norma 4.1 de la Resolución n.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez consta en el acta de la sesión n.º 41-09-2024 celebrada el 26 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados

1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación:

DFOE-BIS-0599

3

20 de diciembre, 2024

1. Se aprueba :

Nombre de la entidad privada	Monto del beneficio (en millones)
1. ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE DE TURRIALBA	22,1
2. ASOCIACIÓN MANANTIALES DE VIDA ETERNA	73,7
3. ASOCIACIÓN PARA EL RESCATE DEL DROGADICTO CAMINO A LA LIBERTAD	41,9
4. ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO	315,3
5. ASOCIACIÓN MISIONERA CLUB DE PAZ	92,9
6. ASOCIACIÓN CASA HOGAR SAN JOSÉ DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA ARQUIDIÓCESIS	83,9
7. ASOCIACIÓN SALVANDO AL ADICTO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE	25,5
8. ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR LA LIBERTAD ACDPAML	34,7
9. ASOCIACIÓN HOGAR BETANIA PÉREZ ZELEDÓN	41,1
10. ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, HOGAR DE DIOS (APIAM)	46,5
11. ASOCIACIÓN HOGAR FELIZ POR LA SALVACIÓN DEL ALCOHÓLICO	31,5
12. ASOCIACIÓN ROSTRO DE JESÚS	28,5
13. ASOCIACIÓN PARA DISMINUIR EL SUFRIMIENTO HUMANO	39,8
14. ASOCIACIÓN EL BUEN SAMARITANO FRAY CASIANO	46,4
15. ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE DESAMPARADOS, GONZALO BERMÚDEZ JIMÉNEZ Y ERNESTO DURAN TREJOS	25,2
16. ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO	52,5
17. ASOCIACIÓN CIUDAD REFUGIO DIOS RESTAURA ELIASIB	31,5
18. ASOCIACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR VIDA PLENA AAMVP	46,5
19. ASOCIACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL CANTÓN DE PARAÍSO	17,6
20. ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA	65,1
21. ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA MANA	51,2
22. ASOCIACIÓN NUEVO CAMINO	21,7
23. ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS	48,8
24. FUNDACIÓN GÉNESIS PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN RIESGO SOCIAL	74,4
25. FUNDACIÓN KAÑIR COMUNIDADES TERAPÉUTICAS SAN PABLO DE HEREDIA	34,2
26. COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA LIMONENSE DE CATERING SERVICE RL	32,1
27. ASOCIACIÓN CÁMARA DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LOS CHILES	134,7
28. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA LUCHA DE SIQUIRRES LIMÓN	32,5
29. ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE SAN JORGE DE LOS CHILES	143,8
TOTAL	1.735,7

DFOE-BIS-0599

4

20 de diciembre, 2024

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡1.735,7 millones, los cuales fueron incorporados en el presupuesto inicial 2025.

Atentamente,

Licda. Verónica Cerdas Benavides
Asistente Técnica

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

ltrs

Ni: 20958, 22323, 22722, 23925, 23933, 24788, 25183, 25795

Ce: Secretario del Consejo Directivo, kmontoya@imas.go.cr , msalas@imas.go.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2024004103-1

P: 2024025729